

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

Corresponde al Ministerio de Fomento la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en los ámbitos de las infraestructuras de transporte terrestre, aéreo y marítimo, de competencia estatal; de control, ordenación y regulación administrativa de los servicios de transporte correspondientes; de acceso a la vivienda, edificación, urbanismo, suelo y arquitectura, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado; de ordenación normativa de los servicios postales y telegráficos; de impulso y dirección de los servicios estatales relativos a astronomía, geodesia, geofísica y cartografía; y de planificación y programación de las inversiones relativas a las infraestructuras, materias y servicios mencionados.

Igualmente el desarrollo de nuestras competencias debe tener en cuenta y adaptarse a las nuevas circunstancias económicas y al nuevo escenario presupuestario.

En la misma línea, se está trabajando en fórmulas de colaboración público-privadas que permitan incrementar la inversión, especialmente necesaria en el escenario de grave crisis económica que ha obligado a una reducción considerable de las disponibilidades presupuestarias.

Por lo que se refiere al objetivo de hacer efectivo el derecho constitucional de los ciudadanos al acceso a una vivienda digna y adecuada, los ejes principales en los que se va a estructurar nuestra política son básicamente el fomento del alquiler y la rehabilitación de viviendas y del patrimonio arquitectónico.

La estructura orgánica del Ministerio trata de dar respuesta al desarrollo de la política indicada, y para ello están adscritos al Ministerio de Fomento:

- La entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), y ADIF- Alta Velocidad, que se creó por el Real Decreto-Ley 15/2013, de 27 de diciembre, mediante la escisión de la rama de actividad de construcción y administración de las infraestructuras ferroviarias de alta velocidad correspondientes a ADIF.
- La entidad pública empresarial RENFE-Operadora.
- La entidad pública empresarial ENAIRE y la sociedad AENA S.A. (de la cual ENAIRE es su principal accionista con el 51% de las acciones)
- Los entes públicos Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

- La Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria creada por el Real Decreto 1072/2014, de 19 de diciembre, que entró en funcionamiento el día 1 de abril de 2015.

El Ministerio de Fomento se estructura en los siguientes órganos:

- La Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, directamente dependiente del titular del Departamento, de la que dependen:
 - o La Secretaría General de Infraestructuras.
 - o La Secretaría General de Transporte.
 - o La Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.
 - o La Subdirección General de Planificación de Infraestructuras y Transporte.
 - o La Subdirección General de Relaciones Internacionales.
 - o La Unidad de Emergencias y Coordinación y Gestión de Crisis.

En el área de Infraestructuras, la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda es el órgano directamente responsable, bajo la dirección del titular del Departamento, de la definición y propuesta de las políticas del Ministerio referentes a la planificación de las infraestructuras del transporte, a través de sus órganos dependientes y de los organismos y entidades adscritos al Departamento.

Corresponde a la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda la formulación, revisión y seguimiento de la planificación estratégica del Departamento en materia de infraestructuras y transporte, de acuerdo con su contribución a la sostenibilidad del sistema de transporte, su rentabilidad y su impacto social y territorial. En esta línea se enmarca la elaboración y tramitación del Plan Estratégico de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI).

La formulación de la planificación y programación del Departamento en materia de infraestructuras y transportes constituye un objetivo fundamental de la Secretaría de Estado. Una planificación de la construcción de infraestructuras que permitan mejorar la cohesión social y territorial de nuestro país, servir como motor dinamizador de la economía, permitir la sostenibilidad medioambiental, todo ello en el marco del proceso de consolidación fiscal y de la rentabilidad socio económica de las inversiones.

Reviste especial importancia la tarea de coordinación y participación en los instrumentos de cooperación internacional que sean precisos para la planificación y

desarrollo de las redes transeuropeas de transporte y las conexiones transfronterizas que desarrolla esta Secretaría de Estado.

Para la ejecución y desarrollo de estas competencias, la Secretaría de Estado cuenta con la Secretaría General de Infraestructuras y la Secretaría General de Transporte.

Corresponde a la Secretaría General de Infraestructuras, con rango de Subsecretaría, bajo la superior dirección del Secretario de Estado, la definición, propuesta y ejecución de las políticas del Ministerio referentes a la realización y financiación de infraestructuras de transportes, a través de los órganos y entes públicos empresariales de ella dependientes.

Entre sus tareas fundamentales destaca el impulsar la realización de las inversiones en infraestructuras del transporte por carretera y ferrocarril, así como el control de la ejecución de los proyectos de inversión. Para ello lleva a cabo la realización de estudios, anteproyectos y proyectos de carreteras y ferrocarriles, y la contratación, dirección, inspección y control de las obras correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 452/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Fomento, con las modificaciones derivadas del Real Decreto 1072/2014 por el que se crea la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria y se aprueba su Estatuto, para la realización de los citados objetivos dependen de la Secretaría General de Infraestructuras:

- La Dirección General de Carreteras.
- La Subdirección General de Planificación Ferroviaria.
- La División de Estudios y Coordinación de Inversiones en Infraestructuras.

El citado Real Decreto de creación de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria ha realizado por tanto una modificación en la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, al crear la Agencia y paralelamente suprimir la Dirección General de Ferrocarriles. En consecuencia, el Ministerio de Fomento mantiene la responsabilidad de la planificación de las infraestructuras ferroviarias de competencia estatal, mientras que la redacción de proyectos y la construcción de las infraestructuras, así como el mantenimiento y la explotación de la red, corresponde a los administradores de infraestructuras ferroviarias, en el ámbito de sus correspondientes redes.

La Agencia recién creada se encarga de los asuntos relativos a la supervisión de la seguridad e interoperabilidad del sistema ferroviario en el ámbito estatal.

Además el Secretario General de Infraestructuras es el Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, y de él depende la Subdelegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

Por último se adscriben al Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, el Organismo Autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) y la entidad pública empresarial de Suelo (SEPES) y a través del Secretario General de Infraestructuras, la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Además existen tres Sociedades Anónimas vinculadas al Departamento que son: Ingeniería y Consultoría de Transporte (INECO) participada por AENA, RENFE y ADIF, Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y Seguridad Aeronáutica (SENASA) y Sociedad Española de Estudios para la Comunicación Fija a través del Estrecho de Gibraltar (SECEGSA).

En materia de **Transporte** le corresponde la definición, propuesta y ejecución de las políticas del Ministerio referentes a la ordenación general de los transportes terrestre, marítimo y aéreo de competencia estatal, así como de las relativas a la realización de infraestructuras de transporte portuario y aeroportuario, a través de sus órganos dependientes y de los organismos y entidades adscritos al Departamento.

El objetivo básico a desarrollar en este área es garantizar la eficiencia global del sector de los transportes, entendido en una óptica de integración intermodal, mediante la propuesta y formulación de planes y actuaciones que den solución a los nuevos retos y a las demandas sociales existentes. En este sentido, se llevarán a cabo los estudios sectoriales necesarios, informes de coyuntura y análisis del funcionamiento de los servicios de transporte y de los correspondientes órganos de gestión.

En esta área el objetivo es asegurar el más alto nivel de seguridad posible, tanto en los servicios como en las instalaciones de transporte y fomentar el desarrollo de un transporte sostenible. Igualmente, en el marco de las directrices señaladas en la planificación que establezca el Departamento, se darán las orientaciones necesarias para coordinar y racionalizar las inversiones en puertos y aeropuertos de interés general, en orden a la mejor articulación modal del transporte en los distintos ámbitos territoriales, y se efectuará el seguimiento y control de ejecución de dichas inversiones.

Asegurar la prestación de los servicios esenciales de transporte en los supuestos de conflicto laboral o absentismo empresarial, mediante la determinación de los

oportunos servicios mínimos de carácter obligatorio, es también una de las funciones que desarrolla.

Para la realización de los citados objetivos, de la Secretaría General de Transportes dependen los siguientes centros directivos y organismos:

- Dirección General de Aviación Civil.
- Dirección General de la Marina Mercante.
- Dirección General de Transporte Terrestre.

Asimismo de la Secretaría General de Transportes, dependen los siguientes centros directivos y entidades:

- La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).
- La entidad pública empresarial Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR), y la Comisión Nacional de Salvamento Marítimo, a través de la Dirección General de la Marina Mercante.
- Por último, y a través de la División de Prospectiva y Tecnología del Transporte, la Comisión para la coordinación del transporte de mercancías peligrosas y la Comisión para la coordinación del transporte de mercancías perecederas.

Por lo que se refiere al **Área de Vivienda** las competencias del Ministerio van dirigidas fundamentalmente a la planificación, impulso, gestión y coordinación en materias con incidencia en la vivienda, la arquitectura, el urbanismo y sobre política de suelo, tareas que lleva a cabo bajo la superior dirección de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

En este sentido la elaboración y propuesta de la normativa sectorial en materia de vivienda, incluidos los aspectos económico-financieros reviste especial importancia, unidas a las relaciones con las entidades financieras para la obtención de financiación de las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo.

En materia de vivienda, los ejes principales en los que se estructura la política del Ministerio son básicamente la rehabilitación de viviendas y del patrimonio arquitectónico y la promoción del alquiler como el modo de acceso básico a la vivienda.

- Impulsar la rehabilitación, y especialmente la rehabilitación de barrios completos, por ser la actividad más eficiente desde el punto de vista socioeconómico.

- Fomentar el alquiler como el principal instrumento para el acceso a la vivienda, priorizando los recursos disponibles del plan para financiar ayudas al alquiler de vivienda libre para personas con bajos niveles de renta.

En materia de urbanismo y suelo, los objetivos principales son la elaboración y el desarrollo de las normas estatales relativas al régimen del suelo y valoraciones, la elaboración de estudios y trabajos de investigación en relación con la política urbanística y de suelo, y su implementación a través del apoyo técnico y la participación en foros relacionados con las políticas urbanas tanto en el ámbito nacional como internacional. En cuanto a la transparencia en los datos relativos a la información sobre la realidad urbana en España desde diferentes ópticas, esta actividad se materializa en torno al mantenimiento y actualización del Sistema de Información Urbana (SIU), para la recogida y tratamiento de datos estadísticos sobre urbanismo y suelo, en coordinación con las demás Administraciones competentes en la materia.

En el campo del fomento a la calidad de la edificación, el objetivo es impulsar los estudios relativos a la normativa de edificación y contribuir al Plan Nacional de I+D+i.

En el ámbito de la arquitectura (programa de ordenación y fomento de la edificación, así como de conservación del patrimonio con valor cultural a través de las dotaciones del 1,5% Cultural), se pretende reforzar las actuaciones de recuperación del patrimonio arquitectónico, al objeto de intensificar los recursos en dotaciones de nuestros centros urbanos. Este programa contempla también una importante labor de difusión de la arquitectura a través de exposiciones, y gestiona los Premios Nacionales de Arquitectura y Urbanismo.

Área de Servicios Generales

La Subsecretaría de Fomento como órgano responsable de este Área, canaliza sus actuaciones en cuatro vertientes:

La primera actuación se define como la dotación de medios y la conservación y mantenimiento de las oficinas, el apoyo a las restantes Áreas de actuación del Departamento para el cumplimiento de sus propios objetivos a través de la Secretaría General Técnica.

La segunda actuación tiene como fin la programación y presupuestación, así como el seguimiento y control, de los recursos económicos y financieros que se destinen a la política inversora del Departamento.

La tercera actuación se concreta en la adopción de cuantas medidas conciernen al régimen interno relativas a la gestión del personal y sus retribuciones, la administración y gestión financiera correspondiente a dichos servicios generales, así como el análisis, diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de los sistemas de información no sectoriales desarrollados por el Departamento, asumiendo la inspección de todos sus centros y dependencias, además de la gestión del otorgamiento de ayudas no atribuidas a otros órganos.

La cuarta y última actuación supone la dirección e impulso de la política en geografía y coordinación en materia de cartografía, geodesía y geofísica.

Para la realización de las citadas acciones, de la Subsecretaría de Fomento dependen los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Programación Económica y Presupuestos.
- Inspección General de Fomento que, además de las funciones de inspección de las actividades del Departamento, gestiona los servicios comunes no atribuidos a otros órganos de la Subsecretaría.
- Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, quedando adscrito al Departamento a través suyo, el organismo autónomo Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), y la Comisión Nacional de Astronomía.

La Subdirección General de Información y Comunicación depende directamente de la Subsecretaría, como órgano de gestión de las acciones de comunicación y de publicidad del Departamento.

Para la realización de las citadas funciones, a la Subsecretaría se adscriben asimismo:

- El Consejo de Obras Públicas, del cual depende la Comisión Permanente de Normas Sismoresistentes.
- La Comisión de investigación de accidentes e incidentes de aviación civil.
- La Comisión de investigación de accidentes ferroviarios.
- La Comisión permanente de investigación de accidentes e incidentes marítimos.